

## **AYUDAS DIRECTAS, A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

### **BENEFICIARIOS**

Empresas no financieras y autónomos afectados por la pandemia COVID-19, adscritos a los sectores definidos en los Anexos III y IV de la orden de Bases.

Se diferencian tres tipos de beneficiarios:

- a) Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Resto de empresarios o profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019, incluido las entidades no residentes.
- c) Grupos consolidados que tributen en el Impuesto sobre Sociedades en el régimen de tributación consolidada, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.

### **OBJETO**

Proporcionar a autónomos y empresas el apoyo a la solvencia y reducir el endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde 20 de mayo de 2021 a 6 de julio de 2021

En la presentación se aportará la **relación de la deuda y gastos fijos, generada entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, pendiente de pago.**

## **IMPORTE**

Importe máximo de ayuda: Si aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF 3.000 €, y el resto 200.000 €.